



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 135-2023-CFIQ.-

Bellavista, 12 de junio de 2023.

Visto el Oficio N° 060-2023-EP-FIQ (ingreso N° 2043588-2023-FIQ) recibido en forma virtual el 12 de junio de 2023, mediante el cual la Ing. Mg. REYNA MENDOZA GLADIS ENITH Directora(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, remite el acuerdo de Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Química aprobando la realización del CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS dirigido a estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 40° y 41° señala que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, teniendo como funciones: 41.1 Complementar la formación de los estudiantes a través de cursos, seminarios, talleres, conferencias y otros que les permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades y actitudes y destrezas para desempeñarse con mayor eficacia en sus actividades profesionales, en coordinación con el Comité de Extensión y Responsabilidad Social y el Centro de Incubadoras Empresariales, concordante al Artículo 76° del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021;

Que, el artículo 138° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que la Dirección de Bienestar Universitario, tiene las siguientes funciones: 138.1 Ejecutar los programas, servicios y acciones de bienestar establecidos en el presente Estatuto y 138.2 Extender los servicios y programas de bienestar a sus miembros y servidores en todos los locales y dependencias de la Universidad, inclusive aquellas que se encuentran fuera de sus núcleos de infraestructura central, tales como: sedes, centros e institutos de investigación, islas, entre otros; asimismo en su artículo 58° señala que el Comité de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad;

Que, el CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS tiene como finalidad la futura formación de las brigadas de seguridad de la Facultad de Ingeniería Química, dicho curso será desarrollado por la Oficina de Bienestar Universitario - UNAC en coordinación con el Comité de Extensión y Responsabilidad Social - FIQ, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 12 de junio de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 173° y 177° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** la realización del CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS dirigido a estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química, el cual será desarrollado por la Oficina de Bienestar Universitario - UNAC en coordinación con el Comité de Extensión y Responsabilidad Social - FIQ.

SEGUNDO.- **DESIGNAR** como Coordinador del CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS FIQ al docente nombrado categoría principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, Ing. Dr. RODRIGUEZ TARANCO OSCAR JUAN.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a OBU, EPIQ, CERS, interesados y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

JCCC/AMRS


Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano


Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaria Académica